



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Capítulo V del Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 21/06/2017), en adelante “el Reglamento” y en cumplimiento de su art. 34,

### CONVOCA:

Concurso de méritos para la contratación de las plazas de investigador relacionadas en el anexo I, según se establece en las siguientes bases:

Contrato para la realización de tareas para el proyecto de investigación titulado TAILSCAN - Automatic and objective surveillance of short tails and tail lesions in pig abattoirs

Clave Orgánica del proyecto de investigación al que se imputará el coste: C396

Call: PPPA-ANIMAL-WELFARE-2022-TAIL-DOCKING

Project Identification: TAILSCAN-101127986

Acrónimo: TAILSCAN

### Contrato a formalizar:

Contrato indefinido. Fecha de inicio: 01/10/2024

De acuerdo con lo recogido en el artículo 52.e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contrato podrá extinguirse:

e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

**Retribución económica mensual (12 pagas): 2.000 € brutos**

### Jornada:

a tiempo completo

a tiempo parcial

Nº horas semanales: 35

Horario: L-V entre 08:00 y 19:00

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

### PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro del proyecto, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.



Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

### REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I y de acuerdo con la normativa.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el baremo de méritos que figura en el anexo II (impreso 30.2 - Anexo II - Baremo).

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

### COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

Vocales: El Investigador principal del proyecto de investigación al que esté adscrita la plaza correspondiente y el Director del Departamento, Servicio de apoyo o Instituto de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

### SOLICITUDES:

Podrán presentarse hasta las 14.00 horas del día 16/09/2024, a través del correo [vice.investigacion@unileon.es](mailto:vice.investigacion@unileon.es) en el modelo del anexo III que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/vicerrectorado/normativa-impresos> como impreso 30.3 - Anexo III - Solicitud y serán firmadas con firma electrónica (DNIe o Certificado).

La fecha y hora de presentación será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y



prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

#### DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza.
- Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

#### LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública el 17/09/2024 en la dirección: <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias/personal> con plazo para presentar alegaciones hasta el día 20/09/2024.

PUBLICIDAD EN LA WEB  
La convocatoria se halla expuesta en la Web de la Universidad de León <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias/personal> donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

#### RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que podrá constituir una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

#### TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de



interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a 5 días hábiles el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

### RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín



## ANEXO I

### RELACIÓN<sup>1</sup> DE PLAZA/S CONVOCADA/S Y PERFIL/ES

**Plaza nº 01.** Investigador para la realización de las tareas especificadas del Proyecto de investigación titulado:

TAILSCAN - Automatic and objective surveillance of short tails and tail lesions in pig abattoirs

**Perfil solicitado** (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

Participará en la recolección de datos sobre las inspección posmortem de corte de colas mediante inspección visual y mediante el análisis por imagen. Analisis de variables asociadas a estos dos factores

**Titulación específica** (en su caso):

Licenciado/graduado en Veterinaria

**Condiciones específicas a cumplir** (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

Disponer del grado en Veterinaria y demostrada experiencia en el análisis multivariante de datos. De forma complementaria, se valorará su experiencia en microbiología de laboratorio en Veterinaria

**Datos del Investigador Principal del Proyecto:**

Héctor Argüello Rodríguez

**Lugar de destino:**

Sanidad animal

---

<sup>1</sup> Relacionar tantas plazas como sean necesarias con cargo a un mismo proyecto de investigación.



**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

**El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.**

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada.

**1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 10 puntos):**

Valorado de 0 a 10 en función de expediente

Un punto extra por premio extraordinario

**2. TRABAJO FIN DE MASTER O FIN DE CARRERA (máximo 10 puntos)**

Calificación en el trabajo fin de Master o Fin de Carrera acorde a la calificación obtenida si su temática se asocia a las características del proyecto o a la línea de investigación del grupo receptor (enfermedades entéricas del ganado porcino)

**3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos):**

| CRITERIOS   | SUBCRITERIOS  | PUNT. MÁXIMA |
|---|---|--------------|
| 1. Publicaciones de investigación.  | Participaciones en congresos científicos  | 3 puntos     |
| 2. Becas asociadas a actividad investigadora                                  | Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.  | 4 puntos     |
| 3. Estancias efectuadas en Universidades o Centros o grupos de Investigación. | Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el perfil de la plaza: 2 puntos.<br>Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con actividades afines al perfil de la plaza: 1 punto.<br>Las estancias menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración. | 3 puntos     |



#### **4. - OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos):**

| CRITERIOS  | SUBCRITERIOS                                    | PUNT. MÁXIMA   |
|--|---|----------------|
| Titulación universitaria, título propio o curso de especialización relacionado con el perfil de la plaza | Título de manejo de animales de experimentación | 2 puntos       |
| Certificados de inglés a partir de B2  | B2 a C2   | Hasta 3 puntos |

#### **5. ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 10 puntos)**

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 10 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

#### **APLICACIÓN DEL BAREMO**

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.
- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos.